



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE
Correo electrónico: adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2018-00209-00
DEMANDANTE: FRANCISCO TAMARA PEREZ
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Asunto: Fecha audiencia de conciliación

La parte demandada presentó oportunamente, recurso de apelación contra la sentencia proferida el 11 de junio de 2020. Conforme lo dispone el art. 192 de La Ley 1437 de 2011 se citará a las partes a audiencia de conciliación. En consecuencia, se RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo Audiencia de Conciliación el cuatro (04) de septiembre de 2020, a las 10:20 a.m.-

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual, a través de TEAMS de MICROSOFT OFFICE, para lo cual las partes recibirán la invitación a unirse a la reunión, a sus correos electrónicos. Se advierte a las partes que aun sin su comparecencia la audiencia se realizará, con las consecuencias previstas en la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 038, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 3 de agosto de 2020, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA